



Ministerio de Defensa Nacional

RESOLUCIÓN M.D.N. 86838

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-18-0000466

Montevideo, **02 JUN. 2026**

VISTO: la gestión tendiente a la suscripción de un Convenio de Cooperación Educativa y Académica entre el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional (MDN - AN) y la Universidad de la Empresa (UDE);

RESULTANDO: I) que a través del presente Convenio la UDE se compromete a otorgar a funcionarios de la Armada Nacional, así como a sus familiares en 2º grado de consanguinidad y en 1º grado por afinidad, un descuento en su propuesta académica del 50% como beneficio para sus Cursos y Tecnicaturas, y del 40% para Carreras Universitarias, Postgrados y Maestrías correspondientes a las Facultades de: Ciencias Empresariales, Ciencias Jurídicas, Diseño y Comunicación, Educación e Ingeniería, así como para la oferta académica de la Escuela de Desarrollo Empresarial; para el caso de la Facultad de Ciencias Agrarias, los descuentos serán: En Carreras Técnicas un 30%, en Carreras de Grado y Postgrados un 25%, para el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, los descuentos serán de un 25% para sus Licenciaturas y Diplomados;

II) que el plazo del presente Convenio es de 2 (dos) años a contar desde su suscripción y será renovable automáticamente por igual período de duración, sin perjuicio de lo cual, las partes podrán en cualquier momento y sin expresión de causa dar por rescindido el mismo;

CONSIDERANDO: I) que es de interés de ambas partes la suscripción del presente Convenio;

II) que es necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional, para la suscripción de la documentación respectiva;

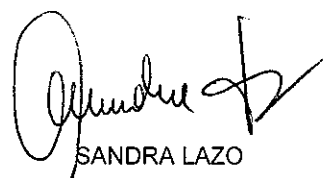
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada, por la Asesoría Letrada de Personal Naval y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa

Nacional y a lo dispuesto por el apartado II) del literal b) del inciso B) del numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116);

LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

- 1°. Autorízase la suscripción del Convenio de Cooperación Educativa y Académica a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional y la Universidad de la Empresa, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2°. Designase como representante del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional, para la suscripción de la documentación respectiva al Director General de Personal Naval.
- 3°. Publíquese, por el Departamento Administración Documental, remítase copia de la presente Resolución a la Universidad de la Empresa, al Departamento Jurídico – Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido, vuelva con una copia autenticada del Convenio de Cooperación suscrito para su registro en el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional. Oportunamente, archívese.


SANDRA LAZO

MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



D.J.N/Secc.Not.
CG/AT/mm



Ministerio de Defensa Nacional

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACADÉMICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE LA EMPRESA (UDE) Y ARMADA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.**

En la ciudad de Montevideo, el ... de.... de 2026, POR UNA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE LA EMPRESA (en adelante UDE), representada por el Presidente del Consejo de Administración, Prof. Dr. (HC) Jorge Abuchalja y por el Rector, Cr. Roberto Brezzo, con domicilio en Soriano 959, Montevideo y POR OTRA PARTE: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL, representado por en su calidad de Encargado de Despacho de la Dirección General de Personal Naval (en adelante MDN-AN), con domicilio en Misiones 1429, Montevideo, quienes acuerdan en celebrar el siguiente Convenio:

1º. El MDN-AN y la UDE suscribieron un Convenio Marco de Cooperación con fecha 19 de marzo de 2026.

2º . Las partes convienen poner en vigencia a partir del día de la firma de este Acuerdo, un marco de cooperación recíproca a efectos de elevar el nivel moral e intelectual del ser humano promoviendo la libertad de conciencia, tolerancia y educación laica.

3º. En este marco, la UDE otorgará a funcionarios de la Armada Nacional, así como a sus familiares en 2º grado de consanguinidad y en 1º grado por afinidad (todos ellos en adelante "los beneficiarios") un descuento en su propuesta académica del 50% como beneficio para sus Cursos y Tecnicaturas y un 40% para Carreras Universitarias, Postgrados y Maestrías correspondientes a las Facultades de Ciencias Empresariales, Ciencias Jurídicas, Diseño y Comunicación, Educación e Ingeniería, así como para la oferta académica de la Escuela de Desarrollo Empresarial. Para la Facultad de Ciencias Agrarias, los descuentos serán en carreras técnicas de un 30% y en carreras de grado y postgrados de un 25%, para la Facultad de Ciencias de la Salud los descuentos serán de un 25% para sus licenciaturas y diplomados. Estos descuentos serán

revisados anualmente y comunicadas sus modificaciones a la Dirección General de Personal Naval y se mantendrá hasta la finalización de la carrera.

4º. El beneficio establecido en el artículo 2º regirá para beneficiarios que se inscriban en Cursos de la UDE a partir de la vigencia de este Convenio, no siendo aplicable a alumnos ya inscriptos en la misma. Para el caso de que los beneficiarios no cumplan con sus obligaciones de pago, la UDE podrá dejar sin efecto y en cada caso oportunamente el beneficio otorgado.

5º. Se aclara que la Armada Nacional no tendrá responsabilidad alguna por el cumplimiento de las obligaciones que los beneficiarios hayan asumido o asuman con la UDE, en razón de este Convenio.

6º. La Armada Nacional se compromete a dar la más amplia difusión de este Convenio y de los beneficios que el mismo otorga a los beneficiarios señalados en el artículo 2º, a través de mailings especiales, publicaciones (revistas, boletines, etc.) o a través de reuniones informativas, entre otros medios, a fin de asegurar la mejor utilización del Convenio.

7º. El presente Convenio tendrá un plazo de duración de 2 (dos) años a contar desde su firma, renovable automáticamente por iguales periodos de duración. Sin perjuicio de lo cual, las partes podrán en cualquier momento y sin expresión de causa dar por rescindido el mismo, lo que se deberá comunicar con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos a la fecha del vencimiento del plazo original o de sus respectivas prórrogas, mediante telegrama colacionado con acuse de recibo.

8º. La rescisión del presente Convenio no cancelará el beneficio de aquellos alumnos que a la fecha de la rescisión estén cursando en la UDE y hayan usufructuado el mismo durante su vigencia, encontrándose al día con el pago de sus obligaciones.

9º. Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar este Convenio, en los indicados como suyos en la comparecencia, teniéndose por tales, salvo notificación expresa de cambio, pactando la validez



Ministerio de Defensa Nacional

del telegrama colacionado, acta notarial u otro medio auténtico como medio válido de comunicación.

10°. Para constancia y en prueba de conformidad las partes otorgan y firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Por MDN-AN

Por Universidad de la Empresa

.....

.....

Prof. Dr. (HC) Jorge Abuchalja

Presidente

.....

Cr. Roberto Brezo

Rector